



Clave marcesite.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

ausentes; Y mandó su Señoría que sean responsables los que no
han asistido, como los que se encuentran actualmente en esta
Sala, á menos que no hagan constar el legitimo motivo de no haver
concurrido, y asea por Enfermedad, ó ausencia; Y habiéndose leído
los Acuerdos celebrados en catorce, diez y nueve, y veinte y uno
del corriente, y principiada la conferencia, el Señor Dⁿ
Fernando Bermudez uno de los Diputados del Común, presentó
por escrito la proposición siguiente, con el Pliego de condiciones.

Aquí la Proposición, y condic^on.

El Señor Dⁿ Salvaor Vinader Notario enou lugar.
Dijo: Que desde luego viene á bien en que se pare el Acuerdo por
un testimonio á la Junta, de lo que se resuelve por este asunto,
de la venta de Amotarenia; Y mediante á ser novedad en
quanto á los intereses que reditua el Propio; Protesta no le pare
pernuzio qualquiera resolución hasta que tenga la aprobación
de el Real, y Supremo Consejo.

El Señor Dⁿ Antonio Rocamora y Ferrer. Dijo: Que en
vista de las proposiciones de el Señor Dⁿ Fernando Bermudez